



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO NRO. 000190/12.01.2023, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, Y REBAJA DE PLAZO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA SERVICIOS DE GESTIÓN GENERAL DE EVENTOS ARTÍSTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSIÓN DEL "FESTIVAL AGUA Y SOL ANTUCO 2023".

ANTUCO, 17 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO 000284

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 6 y 7 de la constitución Política de la República de Chile.
- Lo establecido en los artículos 2 y 9 de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.
- La Ley 19.886 de Compras Públicas y lo dispuesto en el Decreto 250 del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886, sobre Ley de Bases de Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.
- El manual de Adquisiciones Municipales aprobado por el Decreto Alcaldicio N° 0162 del 14.07.2008.
- El Decreto Alcaldicio N° 009737 de fecha 29.12.2022, que Aprueba Presupuesto Inicial Municipal año 2023.
- El Decreto Exento de Presupuesto Municipal N°001 de fecha 03.01.2022, que desagrega y aprueba la estimación de Ingresos y Gastos Iniciales de la Municipalidad para el año 2023.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Decreto Alcaldicio Nro. 000190 de fecha 12 de enero de 2023, que Aprueba Bases Administrativas Especiales, Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, y Rebaja de Plazo de Llamado a Licitación Pública Denominada Servicios de Gestión General de Eventos Artísticos Para Ejecutar la XXXVIII Versión del "Festival Agua y Sol Antuco 2023".
- Considerando que, el portal Mercado Publico, presentó dificultades para rebajar el plazo correspondiente a licitación Pública bajo el ID Nro. 980313-1-LP23, denominada "Producción Festival Agua y Sol Antuco 2023", es por ello que no se logró efectuar la rebaja de plazo de la licitación en los días indicados en Decreto Alcaldicio Nro. 190/12.01.2023.

DECRETO

- RECTIFIQUESE** dejando sin efecto los siguientes puntos presentes en el Decreto Alcaldicio Nro. 000190/12.01.2023:

DONDE DICE:

Considerando Punto Nro. 5: Que, el Artículo N°25, Inciso 6° y 7° del Reglamento de la Ley 19.886 sobre los Plazos Mínimos entre Llamado y Recepción de Ofertas para una Licitación Pública indica que, cuando el monto de la contratación sea superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM, el llamado deberá publicarse en el Sistema de Información de la Dirección con una antelación de a lo menos 10 días corridos anteriores a la fecha de recepción de las ofertas. No obstante, el plazo señalado precedentemente podrá rebajarse hasta 5 días corridos en el evento de que se trate de la contratación de bienes o servicios de simple y objetiva especificación, y que razonablemente conlleve un esfuerzo menor en la preparación de ofertas.

Decreto Punto Nro. 2: REBAJESE El Plazo entre Llamado y Recepción de Ofertas para Licitación Pública, cuyo monto de contratación sería Superior a las 100 UTM e Inferior a las 1000 UTM (LE) de un plazo de 10 días Corridos a 5 días Corridos para la contratación de servicios de Gestión general de eventos artísticos para ejecutar XXXVIII versión del Festival Agua y Sol Antuco 2023, el motivo de rebaja de plazo de la programación del festival, es que la licitación contiene criterios de evaluación que no conllevan un alto grado de dificultad de preparación ni de evaluación de ofertas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

REF: RECTIFICA DECRETO ALCALDICIO NRO. 000190/12.01.2023, QUE APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES, ESPECIFICACIONES TECNICAS, Y REBAJA DE PLAZO DE LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA DENOMINADA SERVICIOS DE GESTION GENERAL DE EVENTOS ARTISTICOS PARA EJECUTAR LA XXXVIII VERSION DEL "FESTIVAL AGUA Y SOL ANTUCO 2023".

ANTUCO, 17 ENE 2023

DECRETO ALCALDICIO _____

000284

Lo anterior dado que, no se logró efectuar rebaja de plazo a la licitación, ya que, el Portal Mercado Publico presentó dificultades para realizar dicho acto.

II. INFÓRMESE en el sistema de Compras Públicas portal www.mercadopublico.cl y Ley N°20.285 de Transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CESAR ARANEDA RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



DIEGO DIAZ REBOLLEDO
ALCALDE (S)

DDR/CAR/RAV/RTM/lrg

DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Secretaría Municipal
- ✓ Dirección de Administración y Finanzas
- ✓ Archivo/